



## **FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES (INFORME EJECUTIVO)**

### **Programa Presupuestario S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar**

<b>1. Descripción de la Evaluación</b>	
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Evaluación de diseño del Ejercicio Fiscal 2024 al Programa Presupuestario S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar	
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación</b> 10/05/2024	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación:</b> 30/10/2024	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
Nombre: Lic. Taryn Romina Espinoza Hernández.	Unidad administrativa: Dirección de Evaluación del Desempeño.
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b>  Evaluar el <u>diseño del Programa presupuestario S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social</u> con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, a efecto de potenciar la mejora continua y la aplicación de la Perspectiva de Género para la creación de condiciones de cambio que permitan progresar en la construcción de la igualdad de género.	
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación y diseño del Pp;</li><li>• Examinar la identificación de sus poblaciones y mecanismos de focalización;</li><li>• Identificar la implementación de la Perspectiva de Género (PdG) en el diseño del Pp;</li><li>• Identificar y analizar la vinculación con la planeación nacional y estatal, y la normativa aplicable;</li><li>• Identificar posibles complementariedades y/o similitudes, así como el</li></ul>	



riesgo de duplicidades con otros Pp de la Administración Pública Estatal (APE).

### **1.7 Metodología utilizada en la evaluación:**

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios\_\_ Entrevistas\_\_ Formatos **X** Otros\_\_ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La presente evaluación en materia de diseño está basada acorde a las emisiones del CONEVAL y la SEFIPLAN correspondientemente a los Términos de Referencia (TdR), los cuales fungen como la guía para la evaluación de la planificación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

En este tenor, en cumplimiento de los TdR, se realizó un trabajo de gabinete. Este último consistió en la revisión y análisis de la información del Programa Presupuestario S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social proporcionada por la Secretaría de Bienestar. A priori, a fin de recolectar la información, mediante el mecanismo electrónico como lo es el correo oficial de esta presente instancia evaluadora, se le hizo la entrega a la dependencia del formato de entregables por numerales, en los que se solicitaron documentos como: nombre y siglas de la dependencia, diagnóstico del programa, árbol de problemas, justificación teórica o empírica con el tipo de intervención del Pp, líneas de acción y transversales, formatería MML, Reglas de Operación, Programa Sectorial vinculado a este, metas y objetivos estatales, MIR, entre otros.

Una vez remitida la información, esta fue organizada por medio de Google Drive.

## **2. Principales Hallazgos de la Evaluación**

### **2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación**

- El diagnóstico del problema no ofrece un plazo para la revisión y actualización de este.
- El subprograma Unidades de Bienestar fue el único que no fijó su respectiva meta de cobertura anual en sus Reglas de Operación.
- El propósito refleja que el logro está controlado directamente por las personas responsables del programa.
- Se identificó que el nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados no cumple con la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico.
- No se desagregan en las poblaciones objetivo los criterios de sexo, grupos etarios y población indígena. De igual manera, no establecen un plazo para su revisión y actualización de estas.



- Algunos de los indicadores no cumplen con los requerimientos CREEMA.
- El diseño del presente programa presupuestario demuestra con mayor profundidad que está orientado en la inclusión.
- La perspectiva de género se identifica de forma indirecta en la MIR y directamente en los lineamientos y en dos reglas de operación de los subprogramas.
- El programa no realiza una cuantificación y caracterización de la población que presenta el problema diferenciado entre mujeres y hombres.
- No es posible las características de las personas beneficiarias; el tipo de apoyo otorgado; que esté sistematizada con una clave única de identificación por persona; o que cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones:**

**2.2.1 Fortalezas:**

- El programa presupuestario S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social cuenta con un diagnóstico en el que se justifica su diseño, establece el problema central y desagrega adecuadamente sus respectivas causas y efectos. De igual manera, realiza un buen desarrollo de los temas de la pobreza y carencias sociales a través de los años desde una perspectiva nacional, estatal y municipal. Utiliza fuentes oficiales para el respaldo de su intervención como lo son las estimaciones emitidas por el CONEVAL y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares elaborado por el INEGI.
- El programa sí es consistente con los cambios experimentados en su problemática ya que realiza un análisis de los temas de la pobreza y las carencias sociales entre el 2008 – 2018 y 2020 respectivamente desde una perspectiva nacional, estatal y municipal.
- El programa demuestra una adecuada alineación tanto estratégica como funcional al PED 2023 – 2027 y al Programa Sectorial de Bienestar Social.
- Los procedimientos del Programa para la selección de las personas beneficiarias y para otorgar los apoyos cuentan con los criterios de elegibilidad claramente especificados; están estandarizados; están sistematizados; y se encuentran difundidos públicamente.



- Todos los componentes y actividades de la MIR del Programa están claramente especificadas; ordenadas cronológicamente; son necesarias en conjunto a sus supuestos para la producción de los componentes.
- 18 de 22 indicadores cuentan con todos los criterios CREEMA al ser claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados y con aporte marginal. Los 4 indicadores restantes se encuentran sin evaluar, por lo que no proporcionan información sobre los criterios presentados.
- El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece. Estos se encuentran desglosados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.
- La entidad coordinadora, para la cuantificación de estos, se basó en los Lineamientos para la programación y presupuestación 2024 y el documento Definición y Función del Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2024 emitidos por SEFIPLAN donde se esquematizan los rubros de gasto por momentos contables, capítulos, partida, conceptos y categorías.
- El programa cuenta con todos los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
- El programa presupuestario no utiliza términos sexistas, estereotipos tradicionales, no discrimina y no sustenta las relaciones de poder entre los géneros, por lo que está sustentado en un lenguaje apropiado e incluyente para todos los grupos vulnerables que contempla este.

### **2.2.2 Oportunidades:**

- El diagnóstico no ofrece el plazo tanto para su revisión como actualización.
- Se determinó que todas las reglas de operación incluyen estrategias de cobertura y también a sus poblaciones objetivo. Inclusive, se establecieron las metas de cobertura anual para el presente Ejercicio Fiscal 2024. No obstante, el único subprograma que no fijó su respectiva meta anual fue el de Unidades de Bienestar.
- El propósito refleja que el logro está controlado directamente por las personas responsables del programa debido a que da por entendido que las personas en dicha situación de pobreza dependen del “acercamiento” de la Secretaría de Bienestar y sus programas para el alcance de una mejor calidad de vida y bienestar social.
- Por parte del nivel Fin, se identificó que no cumple con la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico (iniciar con un verbo en infinitivo e



identificar el qué, el mediante o a través de y el cómo) debido a que sólo se define como “Contribuir a garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida”.

### **2.2.3 Debilidades:**

- Se identificó que las poblaciones en las seis Reglas de Operación están cuantificadas en su mayoría, pero no es posible que cumplan con la característica debido a que no se desagregan los criterios de sexo, grupos etarios y población indígena. De igual manera, no establecen un plazo para su revisión y actualización de estas.
- El programa S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social sí puede considerarse como una alternativa óptima para atender el problema público; pero su diseño demuestra con mayor profundidad que está orientado en la inclusión universal. Es decir, la perspectiva de género es poco perceptible debido a la falta de la diferenciación de las necesidades, impactos y/o las condiciones entre las mujeres y hombres en cuanto a un análisis particular en la definición del problema, diagnóstico y árbol de problemas.
- Asimismo, el programa pese a contar con Reglas de Operación, MIR, Manuales y Lineamientos, solamente consigue implementar la perspectiva de género en dos de los mencionados documentos.

### **2.2.4 Amenazas:**

- El diseño del programa impulsa y contribuye a la inclusión universal a través de que “todas las personas tengan las mismas condiciones para potenciar sus capacidades, sin distinción de sexo, género, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. No obstante, la perspectiva de género no se observa claramente en el diseño por la falta de la diferenciación de las necesidades, impactos y/o las condiciones entre las mujeres y hombres.
- El programa no realiza una cuantificación y caracterización de la población que presenta el problema diferenciado entre mujeres y hombres en vista de que se hace el uso de los resultados generados directamente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



- No existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Programa que contemple elementos como características de las personas beneficiarias; el tipo de apoyo otorgado; que esté sistematizada con una clave única de identificación por persona; o que cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

### **3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación**

#### **3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

El surgimiento del Programa presupuestario S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social proviene de identificar que las personas en situación de pobreza del Estado de Quintana Roo carecen del acercamiento de distintos programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades y que garanticen el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para la contribución de su bienestar social.

Dentro de los hallazgos más relevantes del presente programa se reconoce que el S002 cuenta con un diagnóstico que justifica su diseño e intervención, así como de igual forma integra un árbol de problemas con sus respectivas causas y efectos; utiliza fuentes oficiales para el respaldo de su intervención como lo son las estimaciones emitidas por el CONEVAL y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares elaborado por el INEGI; demuestra una adecuada alineación tanto estratégica como funcional al PED 2023 – 2027 y al Programa Sectorial de Bienestar Social; los criterios de elegibilidad en las ROP están claramente especificados, estandarizados y sistematizados; la mayor parte de los niveles del resumen narrativo de la MIR cumplen con la redacción recomendada en la MML y 18 de 22 indicadores cuentan con todos los criterios CREEMA; se identifican y cuantifican los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece; así como también cuenta con todos los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Consecuentemente a la valoración de la Implementación de la Perspectiva de Género, se concluye que este programa posee una puntuación de 3.2. En cuanto a la valoración final de su diseño, obtuvo una valoración de 2.6 de cumplimiento.

Finalmente, el S002 cuenta con un conjunto de áreas de oportunidad que son necesarias para reforzar tanto su diseño como la perspectiva de género.

#### **3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia**



1: Se recomienda que se establezca el plazo de revisión y actualización del diagnóstico a merced de las emisiones de los informes y estadísticas oficiales emitidos por el CONEVAL y el INEGI.

2: Se sugiere que en las Reglas de Operación del programa Unidades de Bienestar se establezca de una forma clara y concisa su meta de cobertura anual.

3: Se recomienda que el propósito se adecue a lo siguiente: "Personas en situación de pobreza del Estado de Quintana Roo cuentan con una mejor calidad de vida, bienestar social e igualdad de oportunidades".

4: Se recomienda realizar la estimación de la población femenina y masculina en dichos grupos para conocer su variación y cuál de estos grupos de género son más frecuentes a vivir algún bajo condiciones de pobreza, abandono o discapacidad.

5: Se recomienda lo siguiente: "Contribuir a garantizar el bienestar social y la calidad de vida de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad mediante el acceso a programas sociales básicos con enfoque a la igualdad de oportunidades".

6: Se recomienda que, para cumplir con dichos criterios, se estime tanto en el diagnóstico como en las reglas de operación el número de personas por sexo, grupos etarios y población indígena que se esperan beneficiar a través de todo el programa. Asimismo, se sugiere en primera instancia que el de Unidades de Bienestar establezca su población potencial como "601 967 personas del Estado de Quintana Roo que tienen acceso limitado a los servicios médicos de primer nivel de acuerdo con el INEGI 2020)" tal y como se encuentra en la Sección I de sus respectivas Reglas de Operación. En segunda instancia, es necesario que el plazo de revisión y actualización de las poblaciones se encuentren bajo la periodicidad de las emisiones de los informes del CONEVAL y de las diferentes encuestas del INEGI que suelen ser trimestrales, anuales o bianuales en su mayoría.

7: Se recomienda que la entidad ejecutora del programa realice un análisis más profundo en su diagnóstico sobre la diferenciación entre mujeres y hombres respecto a las condiciones de pobreza en las que ambos grupos de género podrían incurrir. Esto porque los resultados de las distintas encuestas oficiales utilizadas en la elaboración del mencionado documento son abordados en términos generales, es decir, solamente se brindan y se comparan desde el ámbito nacional, estatal y municipal; pero no entre los diferentes grupos de interés. Así que, una vez realizado dicho requerimiento,



podrían identificar otras consecuencias y/o efectos que pudieron con anterioridad haber pasado por alto con relación a la situación de las mujeres.

8: Se sugiere que se refuerce la perspectiva de género en todas las reglas de operación y la matriz de indicadores.

9: Se recomienda realizar un análisis desde un panorama particular dentro del diagnóstico sobre los datos enfocados en conocer el porcentaje de mujeres y hombres en condiciones de las distintas tipologías de pobreza que se abordan en el mismo y en el árbol de problemas. Esto en vista de que en el problema no se establecen los elementos para saber si las causalidades originan o reproducen desigualdades de género.

10: Se recomienda que la entidad coordinadora del programa trabaje y aplique la estadística descriptiva sobre los Programas de Cálculo y Bases de Datos de la Medición de la Pobreza Multidimensional 2022 que realizó el CONEVAL para generar la cuantificación y caracterización diferenciando entre mujeres y hombres. En él se incluyen archivos como la base de datos final "pobreza\_22.csv" y la descripción de los campos utilizados. Si bien, la base de datos refleja los resultados a nivel nacional, es posible desagregar y calcular solamente los de Quintana Roo y sus municipios a través de los indicadores como "ent" (identificador de la entidad federativa); "ubica\_geo" (Ubicación geográfica que incluye el número de la entidad y municipio); "sexo" (Sexo de acuerdo con el descriptor de la base de la ENIGH 2022 del INEGI); "pobreza", "pobreza\_e" (pobreza extrema); "pobreza\_m" (pobreza moderada); "vul\_car" (Población vulnerable por carencias), "vu\_ing" (Población vulnerable por ingresos), "carencias" (Población vulnerable por ingresos), "carencias3" (Población con al menos tres carencias sociales), entre otros criterios.

#### **4. Datos de la Instancia Evaluadora**

##### **4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:**

Josué Osmany Palomo Hoil

**4.2 Cargo:** Socio Administrador

**4.3 Institución a la que pertenece:** Corporativo Fibroo Consultoría y Representación S.C.

##### **4.4 Principales colaboradores:**

- 1- M.I. y C.P.C. Manuel Alberto Canul Sulub
- 2- L.C. Jessica Abigail Tuz May
- 3- C.P. Gibran Israel Palacios López
- 4- Lic. Daniel de Jesús Canto Matú





**CORPORATIVO FIBROO CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.C.**  
RFC: CFC090227P1A

**4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:**

evaluacionesfibroo2024@gmail.com

**4.6 Teléfono (con clave lada):(983) 285 3487**

**5. Identificación del (los) Programa(s)**

**5.1 Nombre del programa(s) evaluado(s):** S002 – Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social

**5.2 Siglas:** S002

**5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):** Secretaría de Bienestar

**5.4 Poder Público al que pertenece(n) el(los) programa(s):**

Poder Ejecutivo  Poder Legislativo\_\_ Poder Judicial\_\_ Ente Autónomo\_\_

**5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):**

Federal\_\_ Estatal  Local\_\_

**5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):**

**5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):**

Subsecretaría de Planeación, Administración y Mejora Regulatoria  
Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento  
Departamento de Evaluación y Seguimiento

**5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):**

Nombre: _____ Mtro. Carlos Lenín Ceballos Cardeña	Unidad administrativa: _____ Subsecretaría de Planeación, Administración y Mejora Regulatoria
Lic. Juan Octavio Osorio Mólgora	Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento
Mtro. Enrique Armando Maldonado Galera	Departamento de Evaluación y Seguimiento

**6. Datos de Contratación de la Evaluación**

**6.1 Tipo de contratación:**

6.1.1 Adjudicación Directa\_\_ 6.1.2 Invitación a tres\_\_ 6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional\_\_ 6.1.5 Otro: (Señalar)\_\_

**6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:** Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)

**6.3 Costo total de la evaluación:** \$250,000.00



**6.4 Fuente de Financiamiento:** Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal 2024.

## **7. Difusión de la Evaluación**

### **7.1 Difusión en internet de la evaluación:**

<https://sefiplan.qroo.gob.mx/CEDQROO/evaluaciones.php>

### **7.2 Difusión en internet del formato:**

<https://sefiplan.qroo.gob.mx/CEDQROO/evaluaciones.php>

